

## VIATICOS NACIONALES-APN- DECRETO 136/22

<b>COMPENSACIÓN POR VIÁTICOS</b> (Artículo 3º del Anexo III del Acta Acuerdo del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologada por Decreto Nº 911/2006, de acuerdo a la zona en la que se desenvuelva la comisión de servicios.)	<b>1/2/22</b>	<b>1/4/22</b>
<b>ZONA:</b>		
Noroeste Argentino (provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja)	4.911	5.145
Noreste Argentino (provincias de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Chaco)	3.434	3.597
CUYO (provincias de San Juan, Mendoza y San Luis)	4.911	5.145
CENTRO (provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe y La Pampa)	4.100	4.295
SUR (provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego)	6.014	6.300
REGION METROPOLITANA DE BS. AIRES (provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires)	3.434	3.597

Observaciones para viáticos de Agencia: En los casos en que el viaje realizado sea entre 50 y 100 kms corresponde el pago del 50% del viático de la región. Por otro lado, recuerden que no corresponde el pago del viático cuando el traslado se realice a una distancia menor a 50 kms, aunque en estos casos se pueden rendir comprobantes de traslados (remis, taxi, colectivo, tren, nafta, peajes).